



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 210297

V I S T O :

El Expediente Nº 10.735/97 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 obra Nota de fecha 07 de Febrero de 1.997 presentada por la Prof. Hebe BUONOMO mediante la cual solicita se le conceda una licencia sin goce de haberes a partir del 12 de Febrero y por el término de seis meses;

Que a fs. 5 la Jefa de Personal informa que la licencia sin goce de haberes se encuadra en el Decreto Nacional Nº 3413/79 Capítulo IV Artículo 13, punto II, Inciso b) razones particulares;

Que fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

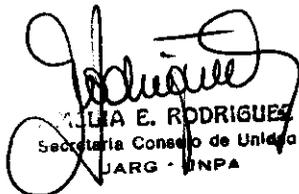
POR ELLO:

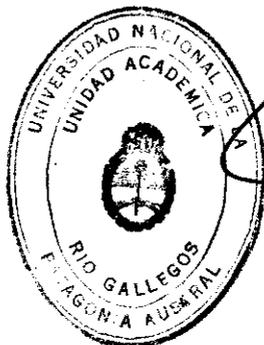
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

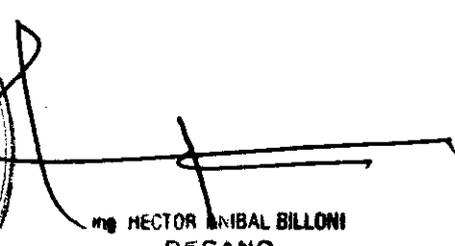
ARTICULO 1º.- CONCEDER Licencia Sin Goce de Haberes a la Lic. Prof. Hebe BUONOMO (CUIL Nº 27108311660), a partir del 12 de Febrero de 1.997 y por el término de seis meses, en el cargo de Adjunto Dedicación Exclusiva (G227/57), que posee en la División Educación, de esta Unidad Académica, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personal, cumplido, elevar el presente Acuerdo a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 3º.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura de la División Educación, notifíquese a la interesada y cumplido, ARCHIVESE.-


JULIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
U.A.R.G. - UNPA




HECTOR ANIBAL BILLONI
DECANO
U.N.P.A. - U.A.R.G.

A C U E R D O

Nº

028